

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
Radicación 76001311000720160032500
Auto No. 431

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Cumplida la rendición de cuentas por la Guardadora designada MARIA FERNANDA DOMINGUEZ del señor LUIS EDUARDO DOMINGUEZ (q.e.p.d.), el Juzgado

DISPONE:

1°. Ordenar la terminación del proceso de Interdicción Judicial del señor LUIS EDUARDO DOMINGUEZ (q.e.p.d.)

2°. ARCHIVASE lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ